



ANEXO 5

Baremación de méritos

El mismo mérito no puede valorarse en más de un apartado o subapartado.

Todos los méritos alegados deben estar acreditados mediante una copia de los documentos de justificativos. Las personas participantes son expresamente responsables de su veracidad, sin perjuicio de que, en cualquier momento, se les pueda requerir a proporcionar los documentos originales para compararlos.

Cualquier diferencia entre el documento original y la copia resultará la invalidez del mérito alegado y la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de la posible responsabilidad que se pueda derivar de ello.

1. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 7 puntos)	Fecha de inicio	Fecha fin	Años totales/ mes	Total puntos	Puntos Comisión
Documentación justificativa: certificado del organismo competente que indique la especialidad y las fechas de inicio y finalización de cada periodo.					
Por cada año de experiencia docente en la especialidad del mismo nivel o etapa educativa que se haya impartido en la plaza a la que opta: 1, 000 punto/año (0.083/mes).					
Por cada año de experiencia docente en otra especialidad distinta a la del mismo nivel o etapa educativa que la impartida en la plaza a la que opta: 0,500 punto/año (0,042/mes).					
Total de puntos apartado 1					

2. EXPERIENCIA LABORAL NO DOCENTE EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA (máximo 5 puntos)	Total puntos	Puntos Comisión
Documentación justificativa: obras publicadas en cualquier formato. - Copia de la portada e índice de la publicación y copia de la página en la que aparecen el ISBN y la autoría. - Certificado de la editorial en el que conste el título de la obra, autoría e ISBN.		



- Copia del artículo completo, la portada y el índice de la publicación o certificado de la editorial, en el caso de revistas. - Certificación del organismo emisor, o indicación de la base de datos en la que aparece, con el título, autoría, fecha de publicación y URL, en el caso de publicaciones en formato electrónico.			
2.1. Obras publicadas: 0,50 puntos por cada una.	Título de la obra		
▪ Grabación ▪ Adaptación ▪ Publicación técnica ▪ Publicación pedagógica			
Documentación justificativa relacionada con interpretaciones - Programas en los que conste la participación de la persona y una certificación del organismo organizador. Las intervenciones en conciertos colectivos no se valoran. Solo se tiene en cuenta la participación como solista o en la dirección. La participación en la orquesta joven tampoco es valorada, dado que está compuesta por personas que estudian música en el conservatorio, ni por conciertos ofrecidos como estudiantes. Se excluyen los conciertos realizados en el entorno escolar y las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje en los centros educativos. Del mismo modo, la repetición del mismo concierto o la misma actuación no se valora.			
2.2 Interpretaciones ▪ Actuación: 0,1 puntos cada uno. ▪ Interpretación musical en un concierto: 0,1 puntos por equipo. ▪ Composición de una obra estrenada: 0,2 puntos por cada obra.			
Documentación justificativa relacionada con premios artísticos - Acreditación de haber obtenido el premio			
2.3. Premios artísticos	Denominación del premio y del remitente		
▪ Autonómico: 1 punto. ▪ Nacional: 1,5 puntos. ▪ Internacional: 2 puntos.			



Documentación justificativa relacionada con la carrera artística profesional					
- Certificado del organismo competente que indique el grupo profesional y las fechas de inicio y finalización de cada periodo					
2.4 Carrera artística profesional: 0,1 puntos/mes.					
<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha fin</i>	<i>Meses</i>	<i>Agrupación profesional</i>		
Total de puntos apartado 2					

3. MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 5 puntos)	PUNTOS	PUNTOS DE COMISIÓN
Documentación justificativa: certificado de acreditación correspondiente, título oficial, certificado académico o, cuando corresponda, certificado complementario provisional. En ninguna circunstancia se evaluarán las titulaciones aportadas como requisito para participar en el proceso.		
Por el título de doctor (solo se valora uno): 3 puntos.		
Por un máster universitario oficial o un máster oficial en educación artística, para el cual se requieren al menos 60 créditos: 2,5 puntos.		
Por el reconocimiento de suficiencia en investigación, o por el certificado o diploma de estudios avanzados: 1,5 puntos.		
Por la participación en proyectos de investigación reconocidos y aprobados por organismos oficiales: 0,2 puntos.		
Por participación como docente en programas de movilidad en la Unión Europea: 0,2 puntos.		
Por haber obtenido un premio extraordinario para un doctorado, o por un título o grado en enseñanza artística superior: 0,5 puntos.		
Por la mención honorífica en el grado superior, en el caso de títulos		



otorgados por conservatorios superiores de música: 0,1 puntos.		
Por cada título, título superior en enseñanza artística o equivalente al nivel 2 del MECES: 1,5 puntos.		
Por cada grado, arquitectura, ingeniería o títulos declarados equivalentes: 1 punto.		
Por cada diploma, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados equivalentes: 0,5 puntos.		
Para cada certificado oficial de nivel C2 del MECR de referencia para idiomas o equivalentes. 1 punto.		
Por cada certificado oficial de nivel C1 del MECR para idiomas o equivalentes: 0,50 puntos.		
Por cada certificado oficial B2 de nivel MECR para idiomas o equivalentes, 0,25 puntos.		
Por cada título de enseñanza artística profesional distinto de los requeridos para participar: 0,5 puntos.		
Total de puntos apartado 3		

4. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 3 puntos)	Horas totales	Total puntos	Puntos Comisión
Documentación justificativa: certificado de acreditación emitido por el organismo o centro correspondiente, que especifica las horas de duración o créditos (cada crédito se considera equivalente a 10 horas). Cualquier certificación que no los indique no es aceptada.			
Asistencia a cursos, jornadas y congresos reconocidos y homologados por organismos oficiales: 0,050 puntos por cada 10 horas de actividades formativas, relacionadas con la especialidad y acreditadas por las administraciones educativas, la universidad o los conservatorios superiores de música.			
Asistencia a cursos, jornadas y congresos impartidos por			



organismos educativos oficiales en el ámbito de la educación superior: 0,025 puntos por cada 10 horas de actividades formativas relacionadas con la especialización.			
Impartición de cursos o ponencias reconocidos y homologados por organismos oficiales: 0,10 puntos por cada 10 horas de actividad docente relacionada con la especialización y acreditada por las administraciones educativas, la universidad o los conservatorios superiores de música.			
Impartición de cursos o ponencias desarrolladas en el ámbito de la educación superior: 0,50 puntos por cada 10 horas de actividad docente relacionada con la especialidad.			
Total de puntos apartado 4			

5. PRUEBA PRÁCTICA (máximo 2 puntos)	<i>Puntos de Comisión</i>
El solicitante debe realizar una prueba práctica de la materia o especialidad a la cual opta, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de valoración.	
Total de puntos apartado 5	

<i>Puntuación total</i>	<i>Total puntos</i>	<i>Puntos Comisión</i>
Apartado 1		
Apartado 2		
Apartado 3		
Apartado 4		
Apartado 5		
Baremación total		

El Comité de Selección debe rellenar las casillas sombreadas

..... d..... de

[rúbrica]